



BUENOS AIRES

DECRETO 859/2002

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Carrera profesional hospitalaria. Incorporación de actividades profesionales. Modificación del art. 3° de la ley 10.471.

Del 12/04/2002; Boletín Oficial 25/04/2002.

Artículo 1° - Incorpóranse las actividades profesionales de Licenciados en Administración y en Economía, Contadores Públicos y Abogados, en el Art. 3° de la [Ley 10.471](#), modificada por [Ley 10.678](#).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario, en el Departamento de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Solá; Passaglia.

